

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 3.525
DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial el expediente de Modificación de Créditos núm. 3 dentro del Presupuesto de Inversiones de 1982 y, transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 se publica el resumen a nivel de capítulos que es el siguiente:

GASTOS

Capítulo VI, inversiones reales, consignación inicial, 1.479.743.660. Aumentos, 33.000.000. Consignación definitiva, 1.512.743.660.

Aumentos de gastos, consignación inicial, 1.479.743.660. Aumentos, 33.000.000. Consignación definitiva, 1.512.743.660.

INGRESOS

Capítulo VII, Transferencias de capital, consignación inicial, 1.044.009.693. Aumentos, 15.000.000. Consignación definitiva, 1.059 millones 9.693.

Capítulo IX, variación de pasivos financieros. Consignación inicial, 435.733.967. Aumentos, 18.000.000. Consignación definitiva, 453.733.967.

Aumentos en gastos. Consignación inicial, 1.479.743.660. Aumentos, 33.000.000. Consignación definitiva, 1.512.743.660.

En Avila, a 14 de diciembre de 1982.
 El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.512
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Resultado del sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir plazas vacantes de Técnicos de Administración General.

- 1.—Doña María Inmaculada Sánchez Mariño.
- 2.—Don José Angel Caamiña García.
- 3.—Don Fernando Ismael Caro Picón.
- 4.—Don Jacobo Dávila González.
- 5.—Doña María Lourdes Delgado Piera.
- 6.—Don Enrique Francisco Feideiro Gavara.
- 7.—Don Jesús García-Blanco.
- 8.—Don José Mariano García Crespo.
- 9.—Don Sebastián González Vázquez.
- 10.—Don Carlos Hernández Fernández del Valle.
- 11.—Don Jesús Manuel Jiménez Berrón.
- 12.—Don Marcos Javier Jiménez Martín.
- 13.—Don José Félix Martín Coredera.
- 14.—Don Luis Carlos Nieto García.
- 15.—Don Rafael Peña Martín.
- 16.—Doña María Luisa Sánchez Losada.

El primer ejercicio de la oposición, se celebrará a las 10 horas del día 18 de enero de 1983, en esta Casa Consistorial.

Avila, 14 de diciembre de 1982.
 El alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 3.537
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA
A N U N C I O

Se exponen al público los expedientes de Contribuciones Especiales, por obras de nueva urbanización de las calles, Padre Victoriano, Virgen de las Angustias, Virgen de la Vega, y calle Segovia, aprobados por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1982, en el que fue fijado el porcentaje del 50% del coste de las obras, así como las cuotas entre los contribuyentes por los inmuebles afectados y que alcanzaron la cifra de 1.754.640'50 Ptas., 2.157.150 pesetas, 1.607.913 pts. y 2.203.823 pesetas respectivamente.

El período de reclamaciones será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 15 de diciembre de 1982.
 El Alcalde, *Pedro García, Burguillo*.

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1983, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1982.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

SUSCRIPCION: Año 2.000 pesetas; semestre, 1.250 pesetas; trimestre, 750 pesetas.

Número 3.455

**MANCOMUNIDAD
MUNICIPAL****ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA
DE AVILA**

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a DON CLEMENTE MANSO LOPEZ, vecino de El Barraco, por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de maderas del monte núm. 60, años 1977 a 1981, lo ponga de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 9 de diciembre de 1982.

El presidente, **Pedro García Burguillo**.El secretario, **ilegible**.

Número 3.522

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO**

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA
CAPITAL Y SU PROVINCIA

HAGO SABER

Que en los autos 837/82, seguidos a instancia de D. Ricardo Martín Palacios, contra Eléctricas Sabar S. A. y otros, sobre despido, se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1982 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguientes:

"En la ciudad de Avila a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, la una y como demandante, D. Ricardo Martín Palacios, asistido del Letrado, Don Antonio García y como demandado Eléctricas Sabar S. A. representada por D. Angel Sánchez Gil, con D.N.I. n.º 1.773.842, Fondo de Garantía Salarial representado por el letrado don Javier Ruiz Ayúcar según nombramiento

de la Dirección General de lo Contencioso, en reclamación de Despido.

FALLO

Estimando la demanda planteada por don Ricardo Martín Palacios frente a la empresa "Montajes Eléctricos Sabar S. A." y Don Angel Sánchez Gil, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del practicado y condeno conjunta y solidariamente a los demandados a que readmitan al trabajador en las mismas condiciones que regían con anterioridad, así como a que le abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión se produzca. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que conforme a los artículos 93, 152 y siguientes y 178 y siguientes en su caso, de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la misma pueden interponer recurso de SUPPLICACION, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito, por escrito, o por comparecencia, ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia debiendo cumplir las consignaciones que sean necesarias y la forma de efectuarlas a tenor de dichos artículos.

Desconociéndose el actual paradero del demandado Eléctricas Sabar S. A. por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, **ilegibles**.

Número 3.523

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO**

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA
CAPITAL Y SU PROVINCIA

HAGO SABER

Que en los autos 890/82, seguidos a instancia de D. Juan Antonio López Serrano, contra INAGASA, sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de INAGASA, se le cita por medio del

presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 25 de enero de 1983, a las 11 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, **ilegibles**

Número 3.530

**SALA PRIMERA DE LO
CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE
TERRITORIAL
DE MADRID**

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase de derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de AGROPECUARIA FRESNEDA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Avila de 22 de septiembre de 1981 recaído en reclamación número 21 a 32 de 1980, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Avila por arbitrio de Plus Valía, pleito al que ha correspondido el número 224 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 16 de diciembre de 1982.

El Secretario, **ilegible**.

Número 3.524

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

REQUISITORIA

Por medio de la presente se requiere a Jesús Bello Galviño, de 17 años de edad, hijo de Manuel y Matilde, natural de Valle de Dubra (La Coruña), y vecino de Carballo, de estado soltero, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Avila, sita en plaza de la Santa n.º 1 de Avila, para constituirse en prisión en méritos del rollo n.º 50/82, Sumario n.º del mismo año del Juzgado de Instrucción de Avila, que se le sigue por supuesto delito de robo, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por hallarse comprendido en el n.º 3 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y por tanto, a todas las autoridades y agentes de la policía judicial que de mí dependen, ordeno y mando que proceda a la búsqueda y captura de indicado procesado, y a las que no ruego y encargo igualmente dicha búsqueda y captura y lo ingresen en prisión a disposición de este Tribunal.

Dado en Avila a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.
El presidente, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid; en autos de Juicio Ejecutivo nº 1.378-A/78, seguidos a instancia de la entidad BURGALESA DE INVERSIONES, S. A., representada por el Procurador señor Correa; contra don Pedro Gallego Díaz; sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta —por tercera vez— las fincas siguientes:

“Tierra a los sitios Rozas, Peña Caballero, Vallejo y Las Chorreras, término de Bonilla de la Sierra, de 42 has. 44 cas., que linda: al Norte, Camino de Pajarejos y parcela 6 y 8; Sur, Camino de Villanueva del Campillo; Este, término de Villa-

nueva del Campillo y Oeste, parcelas 62, 59, 53, 52, 43, 49, 39, 38, 37, 22, 16 y 15. Inscrita en el Registro de Piedrahita, al tomo 1.484, libro 47, folio 108, finca 4.499”.

“Tierra a los sitios Arroyo Huido, Corral Cerrillo, Siete Cabrerás, Navajada, Cerrilleros, Prado Marcos, Cabezas Mezada y Fuentes Frías, término de Bonilla de la Sierra, de 44 hectáreas, 8 áreas y 7 centiáreas; linda: al Norte, término de Villanueva del Campillo; Sur, parcelas 20, 33, 42, 25 y 46; Este, parcelas 46, 50, 132, 51, 48, 93, 94, 95 y 97; Oeste, término de Tórtoles y parcelas 75, 82, 83, 81, 89, 91, 90, 110 y 108. Inscrita en el Registro de Piedrahita, al tomo 1.494, libro 47, folio 111, finca 4.502”.

“Tierra a los sitios de Umbria; Regajo, Luengo y Cerro Castaño, término de Tórtoles de la Sierra, de 43 hectáreas, 77 áreas 51 centiáreas. Linda: Norte, parcelas 32 y 33 Camino del Rebollar a Cabezas de Bonilla; Sur, parcelas 25 y 26; Este, término de Bonilla de la Sierra y Oeste, Camino de Tórtoles al Rebollar. Inscrita en el Registro de Piedrahita, al tomo 1.485 libro 21, folio 35, finca 3.922”.

Para cuyas subastas, que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, se señala el día **DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO A LAS ONCE HORAS DE LA MAÑANA**; haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora idénticas condiciones. Las condiciones son las siguientes:

PRIMERA.—Esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

SEGUNDA.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, consignar —previamente— en la Secretaría del Juzgado, el 10 por ciento del tipo que sirvió para la 2.ª subasta, y que fue de 731.250 pesetas, para la primera finca; 768.750 pesetas, para la segunda finca y 750.000 pesetas, para la tercera finca; sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERA.—Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, suplicados por certificación del registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefe-

rentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

DADO en Madrid, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—3. 548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 284/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabzamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El Sr. D. José Oscar Soto Loureiro, Juez de 1.ª Instancia en funciones, de Avila y su partido ha visto estos autos núm. 284/82 de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, defendido por el Letrado, don Rafael Ruiz Requena y representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido contra don Alberto Cillán Patiño, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Avila en rebeldía procesal y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra don Alberto Cillán Patiño, debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS**, (2.184.278 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y con expresa imposición de las costas procesales al referido demandado.

Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado rebelde en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte inste la notificación perso-

nal, en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.511

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

Doña JUANA HERNANDEZ MARTIN, solicita autorización para instalar un Taller de fabricación de artículos de Metacrilato en Planchas y Similares en la calle Generalísimo, núm. 15, planta baja de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Casillas, a 6 de diciembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.448

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación.

En Solana de Rioalmar a 10 de diciembre de 1982.

El alcalde, Adolfo Vega Jiménez.

—3.488

Ayuntamiento de Vita

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. sobre Suplementos que afecta al Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación,

cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Vita, 30 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.489

Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra

ANUNCIO

Desaparecidas 22 ovejas, en el Término Municipal de Vadillo de la Sierra (Avila), con señales en las orejas y marca en el costillar derecho con las letras G.S..

En caso de conocimiento alguno, avisar al Telf.: 230045 de Vadillo de la Sierra (Avila).

Vadillo de la Sierra, 11 de Diciembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.502

Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 259.512 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 60.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 310.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.220.863.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 37.500.

TOTAL INGRESOS: 1.887.875 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.520.690 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 323.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 34.185.

B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.887.875 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Santa María de los Caballeros, a 13 de diciembre de 1982.

El presidente, *Ilegible*.

—3.513

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982, por un importe de nueve millones dieciocho mil trescientas treinta y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 645.735 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 182.388 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 663.138.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.028.917.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 5.498.159.

TOTAL INGRESOS: 9.018.337 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 4.842.592 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.482.596 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 120.183.

7. Transferencias de capital, pesetas 572.966.

TOTAL GASTOS: 9.018.337 pesetas.

Cuevas del Valle, a 10 de diciembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.514

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.842.034.

7. Transferencias de capital, pesetas 4.372.966.

TOTAL INGRESOS: 8.215.000 pesetas.

GASTOS

6. Inversiones reales, 8.215.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 8.215.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Cuevas del Valle, a 10 de diciembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.515

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

ANUNCIO DE LA SUBASTA DE LOS PASTOS

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y por medio del presente, se anuncia la celebración de la subasta para el arrendamiento de los pastos con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a—OBJETO DE LA SUBASTA.—Comprende el aprovechamiento de los pastos de los prados y fincas de este Ayuntamiento, pertenecientes a los bienes de propios, cuya relación con el precio de tipo de licitación se detalla en este anuncio.

2.^a—DURACION DEL CONTRATO.—Este empezará a regir desde el día siguiente al de su adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1983.

3.^a—PROPOSICIONES.— Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en los DIEZ días hábiles siguientes al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y dentro del horario de oficina.

4.^a—MESA PRESIDENCIAL.— Estará integrada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y dos miembros de la Corporación, asistidos por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto y que tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento y hora de las TRECE, siendo su celebración el jueves siguiente al cumplir los DIEZ días hábiles de su aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.^a—PRECIO-TIPO DE LICITACION.—Los precios señalados para cada uno de los lotes como base para la licitación son los que a continuación se indican:

Lote núm. 1.—Eras del Caseto, Eras Grandes, Prados de Abajo y Eras del Frontón, en la cantidad de 235.200 pesetas.

Lote núm. 2.—La Dehesa y Eras de la Ermita, en la cantidad de 128.800 pesetas.

Lote núm. 3.—Prado Grande, en la cantidad de 117.600 pesetas.

Lote núm. 4.—Prado de Valdilleras, en la cantidad de 123.200 pesetas.

Lote núm. 5.—Prado Valdemuñina, en la cantidad de 61.600 pesetas.

Lote núm. 6.—Prado Valdomingos, en la cantidad de 19.320 pesetas.

Lote núm. 7.—Valle de la Calzada, en la cantidad de 2.576 pesetas.

Lote núm. 8.—Prado de Peña Amarilla, en la cantidad de 1.288 pesetas.

6.^a—FORMA DE PAGO.—El pago se efectuará en tres plazos iguales, el 1.^o el día 30 de abril, el 2.^o el día 30 de agosto y el 3.^o el día 15 de diciembre del año 1983.

7.^a—SUBASTA.—La primera subasta tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos del municipio. En la segunda, en el supuesto que quede desierta la primera, tendrá lugar transcurridos los CINCO días hábiles de la celebración de la primera, en el mismo lugar, hora y por supuesto las mismas condiciones, sin necesidad de publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo concurrir personas de cualquier vecindad.

8.^a—CUMPLIMIENTO.— Del cumplimiento de estas condiciones, así como de los daños que se cometan en las fincas colindantes, serán responsables los adjudicatarios.

9.^a—LEGISLACION.—En lo no previsto en este anuncio, regirá el pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su defecto el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones en materia de contratación aplicable a la Administración Local.

10.^a—PROPOSICIONES Y MODELO.—A la proposición que se hará conforme al modelo que al final se inserta puede comprender a un sólo licitador o a varios en común, consignando en este caso la

filiación completa de todos ellos y respondiendo mancomunada y solidariamente a las condiciones estipuladas.

11.^a—TRIBUNALES.—El o los adjudicatarios renunciarán al fuero de su domicilio y quedarán sometidos al del Partido Judicial y Provincial, en el supuesto de su incumplimiento.

San García de Ingelmos, 14 de diciembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con D.N.I. Núm., de años, profesión, y con domicilio en enterado del pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los aprovechamientos de los pastos del lote, se comprometo a cumplir todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—3.516

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que han de regir en las subastas de los aprovechamientos siguientes:

1.^o—Aprovechamiento de la madera de 1.100 pinos, con un volumen de 800 m. c. en blanco (equivalente a 1.150 m. c. con corteza), lote n.º 1 del monte n.º 13 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento y año 1983.

2.^o—Aprovechamiento de la madera de 1.025 pinos con un volumen de 800 m. c. en blanco, (equivalente a 1.100 m. c. con corteza), lote n.º 2 del monte n.º 13 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento y año 1983.

Mijares, 14 de diciembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.517

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO-SUBASTA MADERAS

OBJETO DE LA SUBASTA: Enajenación del aprovechamiento de 124 pinos, con 82 m.c. de madera, Lote 1.^o señalado en el monte n.º 23 del Catálogo, perteneciente a los Propios de

este Ayuntamiento, procedente de "entresaca", Plan Ordinario 1983, con precios de tasación 139.400 ptas. e índice 174.250 pesetas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, en días laborables, en horario de oficina, hasta el día de la subasta, juntamente con su expediente general.

PLAZO DE LICITACION: Veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

GARANTIAS: La provisional, previa a la licitación, es de 4.182 ptas. La definitiva, para garantizar el contrato respectivo, será el seis por ciento del precio en que se adjudique la subasta.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El año natural.

PAGO DEL APROVECHAMIENTO: El total importe en que se adjudique el remate, se ingresará: el 15% en la cuenta de mejoras de la Comisión Provincial de Montes, Banco de España, en Avila, y, el 85% restante en Arcas Municipales, en dos plazos iguales, el primero dentro de los ocho días hábiles siguientes al de entrega del aprovechamiento, y el segundo, dentro de igual plazo, a partir de su contada en blanco.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Quien resulte adjudicatario del aprovechamiento, objeto de la subasta, vendrá obligado a correr con los gastos del Presupuesto de Indemnizaciones del ICONA, anexo a la propuesta, los anuncios de subastas, reintegro del expediente, póliza de 100 pesetas de la MUNPAL, y cuantos impuestos y Tributos se encuentren establecidos o se establezcan durante la vigencia del contrato, y se refieran a este aprovechamiento.

MESA DE SUBASTA. La integrarán el Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue, Funcionario que represente al ICONA, y el Sr. Secretario del Ayuntamiento, fedatario del acto.

APERTURA Y PUBLICIDAD DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de licitación.

INFORMACIÓN: El expediente general con la propuesta y pliegos de condiciones aprobados, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

SEGUNDA SUBASTA: Caso de ser declarada desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes de tener lugar la primera, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones y precios señalados.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....de.....años de edad, natural

de....., provincia de....., con residencia en....., calle.....n.º....., enterado del anuncio que inserta el Boletín Oficial de la Provincia n.º....., del día..... de....., relativo a la enajenación del aprovechamiento de 124 pinos, con 82 m.c. de madera, señalado en el monte n.º 23 del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de Villarejo del Valle, año 1983, Plan ordinario, se compromete a su realización con sujeción estricta a los Pliegos de condiciones aprobados que dice conocer y aceptar en su integridad por el que ofrece..... ptas. (en letra y número). La madera que se obtenga será destinada a..... Fecha y firma del proponente.

Villarejo del Valle, 14 de diciembre de 1982.

El alcalde, José F. Barba Gómez.

—3.519

Ayuntamiento de Candeleda

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el día 13 de diciembre de 1982.

Primero.—ACTAS ANTERIORES.—Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de diciembre actual.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y recibos por valor de 156.758 pesetas.

Tercero.—3.1.—POLICIA. URBANA.—Se concede una sola licencia de obra a don Augusto Sánchez Heras.

3.2.—Se deja pendiente factura presentada por don Agustín Arias Jara, hasta que se emita el correspondiente informe por Secretaría.

Cuarto.—CONTRATOS.—Asimismo se deja pendiente de informe de Secretaría, resolución del contrato del kiosko de prensa.

Quinto.—PERSONAL.—Se acepta la propuesta de Hermandad Sanitaria, sobre subida por familia y mes de la Póliza Colectiva que tiene este Ayuntamiento suscrita con dicha Entidad, por la asistencia sanitaria de los funcionarios municipales.

Sexto.—OTRAS INSTANCIAS.—Se concede licencia a Hidroeléctrica Virgen de Chilla, para instalar columnas en terrenos de propiedad municipal, en precario.

Candeleda, 13 de diciembre de 1982.

El alcalde, Florentino Monforte Gómez.

El secretario, Rafael Lefler Recio.

—3.520

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. dos que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día trece de diciembre.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Villatoro, a 13 de diciembre de 1982.

El Presidente, ilegible.

—3.527

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del tributo: TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1982, por el que se ratifica un acuerdo anterior de fecha 24 de Junio de 1982.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Piedralaves, a 16 de diciembre de 1982.

El alcalde, ilegible.

—3.538

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/82 de Suplemento de Crédito que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo	Denominación	Pesetas
254-5	Medicamentos Funcionarios Activos, Pasivos y de Beneficencia (340.000)	100.000
257-6	Suministro de Agua, Gas y Electricidad (1.800.000)	1.140.000
259-1	Otros gastos especiales de Funcionamiento (120.000)	60.000
472-5	Otras transferencias; Ayuda a los Damnificados inundaciones de Levante	60.000
	TOTAL NUEVOS CREDITOS Y/O SUPLEMENTOS.....	1.350.000

El total anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Créditos a transferir
161-7	Personal Laboral	350.000
223-3	Limpieza, Calentamiento y Alumbrado Colegios	50.000
611-6	Gastos de Primer establecimiento	950.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS	1.350.000

En Piedralaves, a 16 de Diciembre de 1982.

El presidente, *ilegible*.

—3540

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento con carácter definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de su exposición, el expediente sobre concesión de créditos y suplemento n.º 1, dentro del presupuesto ordinario de 1982, con cargo al superávit de la liquidación del anterior; los capítulos a los que afecta, quedan con la siguiente consignación:

Capítulo	Denominación	Consignación inicial	Modificación (Aumento)	Consignación definitiva
2.º	Compra de bienes corrientes y de servicios	703.946	250.000	953.946
6.º	Inversiones reales	1.100.000	620.000	1.720.000

Se expone nuevamente al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Tornadizos de Avila, 16 de Diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3542

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Don Antonio Jiménez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Barraco (Avila), hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de la propuesta de Suplemento de Crédito número 1 por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 5 de noviembre de 1982, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas; resumidas a nivel de Capítulos:

Capítulo 1, remuneraciones del personal. Consignación que tenían, 2.968.824 pesetas. Créditos extra, que se conceden o suplementan, 270.000 pesetas. Total resultante, 3.238.824 pesetas.

Capítulo 2, compra de bienes corrientes y de servicios, 12 millones 729.000 pesetas. Créditos extra, que se conceden o suplementan, 4.735.000 pesetas. Total resultante, 17.464.000 pesetas.

Capítulo 6, inversiones reales. Consignación que tenían, 561.942 pesetas. Créditos extra, que se conceden a suplementan, 1.000.000 pesetas. Total resultante, 1.561.942 pesetas.

Capítulo 7, transferencias de capital. Consignación que tenían, 2.411.016 pesetas. Créditos extra, que se conceden o suplementan, 1.880.461 pesetas. Total resultante, 4.291.477 pesetas.

Totales: Consignación que tenían, 18.670.782 pesetas. Créditos extra, que se conceden o suplementan, 7.885.461 pesetas. Total resultante, 26.556.243 pesetas.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.528

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que regulan las tasas por Ocupación de la Vía Pública y Terrenos del común con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, espectáculos o Recreos; y con Mesas de Café o Veladores, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1982, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, queda elevado a definitivo.

publicándose a continuación el extracto de las modificaciones producidas a tenor de lo establecido en el artículo 20,1 de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre:

1: TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN CON MESAS DE CAFE O VELADORES:

Tarifas: 800 pesetas el metro cuadrado por temporada.

2: TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O RECREOS:

Tarifas: PUESTOS PERMANENTES: 500 pesetas el metro cuadrado o fracción al año.

PUESTOS Y DEMÁS INSTALACIONES NO PERMANENTES: 25 pesetas el metro cuadrado o fracción al día.

Piedralaves, a 15 de Diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.539

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 16 de noviembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

AUMENTOS		
Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1-11-111-1	4.259	628.051
1-19-198-1	138.026	610.384
2-22-222-1	45.000	65.000
2-23-223-3	10.000	30.000
2-25-257-7	100.000	190.000
2-25-259-7	3.000	93.000
4-47-471-7	1.000	22.000
SUMA	301.285	1.638.435

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1981 de 28 de octubre.

Nava del Barco, a 17 de diciembre de 1982.

El presidente, *ilegible*

—3.541

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento que esta Corpora-

ción en sesión Plenaria celebrada el día trece de noviembre de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número dos de Suplementos de Crédito que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación:

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Capít. 1º.—Partida 198-5-Cuota MUNICIPAL personal afiliado, 48.000.

Capít. 2º.—Partida 211-1-Material de oficina, correspondencia, anuncios, suscripciones, etcétera, 50.000

Capít. 2.—Partida 223-1-Limpieza, calefacción, etc. edificios, 15.000.

Capít. 2.—Partida 223-3-Limpieza, calefacción, alumbrado grupo escolar, 40.000.

Capít. 2.—Partida 241-1-Dietas y viajes miembros Ayuntº 10.000.

Capít. 2.—Partida 242-1-Dietas y locomoción funcionarios, 15.000.

Capít. 2.—Partida 254-4-Cloración aguas abastecimiento población, 65.000.

Capít. 2.—Partida 254-5-Medicamentos para beneficencia, 5.000.

Capít. 2.—Partida 257-6-Fluido eléctrico alumb. público, 165.000.

Capít. 2.—Partida 259-1-Gastos recepciones, trofeos, quintas, etc. 70.000.

Capít. 2.—Partida 259-7-Gastos festejos del pueblo, 25.000.

Capít. 6.—Partida 611-2-Gastos obras abastecimiento agua localidad Sector o Zona Este, 600.000.

Capít. 6.—Partida 611-4-Construcción campo de fútbol en esta localidad, 10.013.

Total: 1.118.013.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio anterior.

Casillas, a 16 de diciembre de 1982.

El Alcalde, *Hipólito Martín*.

—3.526

Número 2.547

Ministerio de Trabajo

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia

HAGO SABER

Que en los Autos 630/82, segui-

dos a instancia de don Juan Antonio López Serrano, contra INAGASA Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se ha dictado Auto cuyo contenido literal es el siguiente:

“Avila a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta y RESULTANDO: Que con feha 22 de septiembre de 1982 se dictó sentencia en los presentes autos en la que estimando la demanda se declaraba nulo el despido efectuado por la empresa INAGASA del trabajador, D. Juan Antonio López Serrano condenando a aquella a readmitirle en idénticas condiciones que regían antes de producirse aquel con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta que la readmisión tenga lugar, S. S.ª ante mí el Secretario DIJO: Se declara extinguida la relación laboral entre don Juan Antonio López Serrano y LA EMPRESA INAGASA, condenando al demandado a que abone, en concepto de indemnización a don Juan Antonio López Serrano 50.895—ptas. y en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución 117.624—, ptas.”

Y desconociéndose el domicilio de la Empresa INAGASA, se le notifica el Auto de 18-10-82 por medio del presente Edicto.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, *Jesús Gullón Rodríguez*.—El Secretario, *ilegible*.

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don Felipe Prieto Martín y don Angel González Hernández, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Disco-Pub en el local sito en Avda. de Emilio Romero número 37.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En Arévalo, 10 de diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.469